



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 30 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El expedientes Nº 20-5911-1; 20-5108-1, que contiene la Carta Nº S/N, de la Empresa, VISION CAMISER E.I.R.L.; Informe Nº 137-2021-OL-INMP de la Jefatura de la Oficina de Logística; Informe Técnico Nº 027-2021-OE-INMP, de la Jefatura de la Oficina de Economía; Memorando Nº 1852-2021-OEPE/INMP, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 319-DG-INMP-09, aprueban la Directiva Administrativa Nº 019-DG-INMP-09, denominado "DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS DE ADMINISTRACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS" el cual tiene por objetivo regular los requisitos de las solicitudes de reconocimiento de deuda de los proveedores y el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva de Administración;

Que, el proveedor, VISION CAMISER E.I.R.L, mediante Carta Nº S/N de fecha 03 de Marzo del 2020, solicitó el Reconocimiento de deuda por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO", por el importe de S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, la Jefatura del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación, con Memorando Nº 653-2021-DAAR-INMP, de fecha 30 de Junio del 2021, otorgó la conformidad por "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO";

Que, mediante Memorando Nº 223-EFADQYC-OL-INMP-21, de fecha 16 de Julio de 2021, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, en atención al requerimiento de la Jefatura de Logística (Memorando Múltiple Nº 108-2021-OL/INMP), señaló que se programó en el PAC-2019 según SEACE 2019 la contratación materia de reconocimiento; concluyendo que no se ha realizado pago alguno a la empresa por el periodo materia de la solicitud del reconocimiento de deuda; sugiriendo que la entidad proceda al reconocimiento de deuda a favor de la empresa VISION CAMISER E.I.R.L, por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE Nº 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO". Por su parte la Jefatura del Equipo Funcional de Programación mediante Memorando Nº 240-EFP-OL-INMP-2021 de fecha 16 de Diciembre del 2021, informó que el importe de reconocimiento de deuda por S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), esta se encuentra acorde al precio de mercado;



Que, mediante Informe N° 137-2021-OL-INMP, de fecha 17 de Diciembre del 2021, la Jefatura de Logística en la parte CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, del citado informe señala, que es de opinión favorable de reconocer la deuda por prestación sin vínculo contractual a favor del proveedor. VISION CAMISER E.I.R.L, por el monto de S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO" recomendando remitir el expediente a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento para que emita su informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, en Informe Técnico N° 027-2021-OE-INMP, de fecha 22 de Diciembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Economía, señala que con la finalidad de poder cumplir con el pago al proveedor, la disponibilidad presupuestal debe ser prevista y autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 que aprueba los clasificadores de gasto para el ejercicio presupuestal 2021, quien concluye determinando que la deuda pendiente es según el siguiente detalle:



N°	DESCRIPCIÓN	N° DE GUÍA DE REMISIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
2	TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7.0 CON BALÓN	SIN GUÍA	180	3.80	684.00
	LÁPIZ ELECTROCAUTERIO	001-002979	1,100	7.00	7,700.00
TOTAL					S/. 8,384.00

Que, mediante Memorando N° 2972-OL-INMP-2021, de fecha 29 de Diciembre de 2021, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3267-2021, por el monto de S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) para el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa, VISION CAMISER E.I.R.L, por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO" Meta N° 0010 Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, clasificador 23.18.21;



Que, con Memorando N° 1852-2021-OEPE/INMP, de fecha 30 de Diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 3267-2021, para el pago de reconocimiento de deuda a favor de la empresa VISION CAMISER E.I.R.L, por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO" aprobado por el monto de S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) según detalle;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA.

PROGRAMA: 0002 SALUD MATERNO NEONATAL.
 PROD/PROY: 3033297 ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO.
 ACT/OBRA: 5000047 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO QUIRÚRGICO COMPLICADO.
 FUNCIÓN: 20 SALUD
 DIVISIONARIA FUNCIONAL: 044 SALUD INDIVIDUAL.
 GRUPO FUNCIONAL: 0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
 META: 0010 BRINDAR ATENCIÓN DEL PARTO COMPLICADO QUIRÚRGICO.
 CLASIFICADOR DEL GASTO: 2.3.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO
 MONTO: S/. 8,384.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS.

De conformidad, a lo solicitado por la Oficina de Logística, la opinión favorable de la Oficina de Economía, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 130-2021-DG-INMP/MINSA, y la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-INMP-MINSA, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reconocimiento de deuda por prestaciones sin vinculo contractual en favor de la empresa VISION CAMISER E.I.R.L, por el importe de S/. 8,384.00 (Ocho Mil Trecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) por concepto de "ADQUISICIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL DESCARTABLE N° 7 CON BALÓN Y LÁPIZ ELECTROCAUTERIO";

Artículo 2.- DISPONER que la afectación presupuestal se efectuará conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal aprobada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en la Específica de Gasto: 2.3.18.21 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO.

Artículo 3.- ENCARGAR, a Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración publicar el presente acto resolutivo en el portal de transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


M.C. Amador Sanchez Góngora
C.M.P. N° 26577 R.N.E. N° 12805
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASG/csh.
c.c.

- DG.
- OL.
- OEPE.
- ECO.
- DAAR.
- Archivo.